

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/017/11
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17 DE MAYO DE 2017
RAZÓN SOCIAL:	BISSÚ COSMÉTICOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	BOULEVARD CUAMANCO ORIENTE 7, COL. SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
REPRESENTANTE LEGAL:	ÁNGELA MARÍA DE LOURDES SALCEDO AQUINO

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 1308/2017

Una vez analizada y evaluada la **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su representante legal C. **ÁNGELA MARÍA DE LOURDES SALCEDO AQUINO**.

#### RESULTANDO

##### PRIMERO.- ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Que con fecha 19 de abril del 2017, la C. **ÁNGELA MARÍA DE LOURDES SALCEDO AQUINO**. promoviendo con el carácter de apoderado legal de la empresa denominada, **BISSÚ COSMÉTICOS, S.A. DE C.V.**, remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de actualización de Licencia Ambiental Estatal, por construcción de nueva nave industrial.

##### SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, Escritura Pública No. 5,281 extendida el 15 de febrero de 1991 ante el Notario 1 del Distrito Morelos, Tlaxcala, María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros.

##### TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROMOVENTE

En autos consta la acreditación del representante legal mediante la, Escritura Pública No. 5,281 extendida el 15 de febrero de 1991 ante el Notario 1 del Distrito Morelos, Tlaxcala, María Josefina del Rayo Cabrera Guarneros.

##### CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-I-068/2015 autorizado por esta Coordinación General de Ecología, para el proyecto denominado "ÁREA 10 CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL" consistente en almacenamiento temporal, almacenamiento de materia prima, limpieza, control de calidad, investigación, producción de labial y pesaje.

##### QUINTO.- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por la institución bancaria BBVA BANCOMER, de fecha 19 de ABRIL de 2017.

#### **SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES**

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes BCO910215AH3.

#### **SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La empresa genera principalmente retazos de textiles, plásticos, cartón, papel, vidrio, metal, entre otros, los cuales son almacenados en contenedores, clasificados y la disposición final corre a cargo de empresas que cuenta con clave de centro de acopio expedido por la Coordinación General de Ecología.

#### **OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

La empresa cuenta con un plan de emergencia con los siguientes apartados: respuesta a fenómenos perturbadores, amenaza de bomba, asalto, derrumbe, sismo, erupción volcánica, granizada, robo.

#### **NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS**

La empresa detalla de forma clara la elaboración de cosméticos, incluye diagrama de los diferentes pasos hasta la obtención del producto terminado.

#### **DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

La empresa incluye plano que explica de manera clara donde se ubica la maquinaria y el equipo además incluye diagramas de flujo.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO**

La empresa cuenta con la siguiente materia prima: filamento para esmalte, alambre para esmalte, diamantinas, estuches de cartón, aceite de ricino, vitamina E, ácido cítrico, talco, etc.

El combustible que se utiliza es Gasolina, Gas LP, energía eléctrica.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO**

El transporte es vía terrestre, en camiones, tracto camiones y ferrocarril.

El combustible que se utiliza es Gasolina y Gas LP, energía eléctrica.

#### **DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES**

Productos cosméticos.

#### **DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE**

Productos de belleza; kits de maquillaje, delineador líquido, sombras, lápiz labial, brillo labial, corrector, rubor, tinta mate, etc.

Subproductos: desperdicios de productos de belleza, cartón, plástico, tarimas.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CGE**COORDINACIÓN  
GENERAL DE ECOLOGÍA**DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS**

La empresa cuenta con un almacén de producto terminado y el transporte es vía terrestre por tracto camión, camiones y ferrocarril.

**DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.**

N/A

**DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE**

N/A

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de lo establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- IV. Del resultado de la visita de campo se obtiene que es una empresa que cuenta con los planes adecuados de protección al cuidado del Medio Ambiente.
- V. El promovente presentó su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.
- VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

## CONDICIONANTES

**PRIMERO.-** El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

**SEGUNDO.-** El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

**TERCERO.-** El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

**CUARTO.-** La promovente deberá apegarse al Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial, presentado ante esta Coordinación, debiendo presentar un informe trimestral de su cumplimiento.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa **BISSÚ COSMÉTICOS, S.A. DE C.V.**, Ubicada en domicilio **BOULEVARD CUAMANCO ORIENTE 7, COL. SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA** LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

**NUM. LAE-T/IN-I/017/11**

**SEGUNDO.-** Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.



**TLX**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

**CGE**

COORDINACIÓN  
GENERAL DE ECOLOGÍA

**TERCERO.**- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución precedente.

**CUARTO.**- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

**Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.**

**ATENTAMENTE**



**EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR GENERAL**



CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.  
CCP. Alf Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.  
CCP. Archivo

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100  
Tel (246) 4652960 Ext: 3411.